

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, en consecuencia, hasta el día **diecisiete (17) de julio de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.** se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

**INTERESADOS:**

De: Kelly Joana Mahecha Miranda [kelly.mahecha@applus.com](mailto:kelly.mahecha@applus.com)

Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 10:39 a. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020

**Observación 1**

Estimados buenos días

Atentamente me permito enviar la siguiente observación

En el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se establece lo siguiente:

ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.

O

ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

O

ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.

Consulta:

Si un proponente aporta una certificación donde el objeto del contrato fueron estudios y diseños de acueducto y alcantarillado desarrollado en el mismo contrato este será válido? , para efectos de puntaje se tomará el valor total del contrato? Es correcta nuestra apreciación?

Cordial saludo,

**Respuesta:**

Se informa al interesado que el objeto de los contratos aportados para validar la experiencia específica solicitada será tenido en cuenta en su totalidad, siempre y cuando el contrato aportado no contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos como experiencia, en estos casos sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia específica solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

Los interesados deberán verificar si la experiencia se adecúa a las condiciones solicitadas en los términos de referencia, ya que no es posible pre evaluar la experiencia específica habilitante al no tener los documentos para ello.

De: Ana Maria Tamayo Arboleda [ana.tamayo@idom.com](mailto:ana.tamayo@idom.com)  
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 11:13 a. m.  
Para: ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>  
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020 - OBSERVACIONES IDOM

**Observación 2**

Medellín, julio 17 de 2020

FINANCIERA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
Calle 103 # 19 – 20 Bogotá  
A/A: [adrfinder@findeter.gov.co](mailto:adrfinder@findeter.gov.co)

Asunto: Observaciones a los términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020 que tiene por objeto "CONTRATAR LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Ref.: 1027U000 - ERT/AMT  
C.D.: 2020 – 296

Estimados señores,

La firma *IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia* con NIT 900.483.711-5, luego de conocer y revisar el documento del asunto, de la manera más atenta y respetuosa, solicita acoger las siguientes solicitudes:

**OBSERVACIÓN 1**

Para los profesionales titulados y domiciliados en el exterior, no será necesaria la convalidación, entendiendo que es un procedimiento que tardaría entre 6 y 10 meses, tiempo fuera de plazos de cualquier concurso público y que limitaría o discrimina la participación de empresas extranjeras y los profesionales y expertos domiciliados en el exterior, que no están obligados a convalidar sus títulos; por dicha razón y lo descrito, lo que procede para regularizar su participación para un proyecto puntual en el país, es la obtención de un permiso temporal que se tramita con el organismo pertinente a su profesión, una vez firmado el contrato para ejercer las actividades, durante el periodo de legalización del mismo; en este sentido, se solicita confirmar que dichos profesionales no tienen obligatoriedad de homologar sus títulos en Colombia si no se encuentran domiciliados en el país. Adicionalmente, cómo se presenta en otros procesos de la misma entidad, la validez de la experiencia académica se puede hacer mediante la copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.

**OBSERVACIÓN 2**

Teniendo en cuenta que para acreditar la experiencia específica del proponente se aceptan: *ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS o ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO o ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE*, amablemente se solicita que, para acreditar la experiencia específica de los profesionales, no se limite a estudios o diseños de Adecuación de tierras con un área neta de riego mayor o igual a quinientas (500) hectáreas y se permita experiencia específica en cualquiera de los anteriores.

**OBSERVACIÓN 3**

Se solicita a la Entidad incluir en el perfil de "Especialista Ambiental" la formación profesional en Ingeniería Ambiental.

**OBSERVACIÓN 4**

Se solicita a la Entidad informar si en los estudios previos existe información sobre asentamientos arqueológicos, teniendo en cuenta que el numeral 5.1.16.5 del Manual de la UPRA se menciona que estos estudios se debieron ejecutar en fase de prefactibilidad: "Con base en la información registrada en la prefactibilidad y en el caso de existir hallazgos arqueológicos, se debe comenzar a aplicar y cumplir los procedimientos y normatividad exigida para estos casos".

Esto con el fin de ampliar el rango de los proponentes que pueden cumplir técnicamente a cabalidad con las actividades a desarrollar en el proyecto.

Cordialmente,

**Respuesta:**

1. Se aclara al interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral **1.20. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR** "El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio", no obstante se aclara que

el personal mínimo requerido es exigible solamente al proponente que resulte adjudicatario del proceso, previa validación formal del supervisor del contrato.

2. Atendiendo la observación presentada por el interesado, la Entidad se permite informarle que, el área neta de riego establecida en las condiciones de experiencia específica de los profesionales, es producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se fijó conforme a las necesidades de la acreditación de la experiencia por parte de los proponentes para verificar su experticia e idoneidad en este tipo de proyectos, por tanto no se acope la observación.
3. Se aclara al interesado que dentro de la formación profesional para el cargo especialista ambiental en las fases 1 y 2 se encuentra contemplado el ingeniero ambiental como formación básica, tal como se evidencia en el ANEXO 1: PERSONAL REQUERIDO numeral 1.1. de los términos de Referencia.

1 (UNO)	Especialista ambiental	Ingeniero civil o Ingeniero agrícola o Agrólogo o Ingeniero forestal o biólogo o ecólogo con título de posgrado en el área ambiental o Ingeniero ambiental	8 Años	Especialista ambiental o responsable de la evaluación en contratos para la elaboración o ajuste o actualización o complementación de proyectos de: Adecuación de Tierras o de componentes de Sistemas de acueducto o de componentes de sistemas de alcantarillado o drenaje.	3	En UNO (1) de los contratos aportados debe demostrar experiencia en contratos de estudios o Diseños de Proyectos de Adecuación de tierras con un área neta de riego mayor o igual a quinientas (500) hectáreas	40%
---------	------------------------	--	--------	--	---	--	-----

4. Se informa al interesado que teniendo en cuenta que el proyecto a surtido con anterioridad estudios y diseños, los cuales según se indican fueron ejecutados en el año 2006 por la firma CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA., hoy WSP Colombia S.A, y se han ejecutado algunos estudios adicionales e incluso existe infraestructura construida la cual para su ejecución debió considerar los requerimientos establecidos por la ley en caso de existir hallazgos arqueológicos. Sin perjuicio de lo anterior y en atención a las obligaciones establecidas en el alcance de la fase 1 se deberá realizar un diagnóstico de la información como se indica a continuación:

“Se revisará el diagnóstico integral existente y se preparará un diagnóstico integral actualizado de la situación actual del proyecto, derivado de los resultados de los estudios básicos actualizados, y de los estudios iniciales del proyecto, sobre información catastral, hidrología, geotécnica, como también de las características climáticas, sociales y económicas más sobresalientes de la zona a beneficiar y del área de influencia del proyecto y del estado actual de operación y conservación de las obras construidas.”

Adicionalmente en el diagnóstico que realice el contratista seleccionado deberá identificar el estado de los tramites y permisos que se hayan desarrollados o que se encuentren en trámite los cuales incluyen los asociados a temas arqueológicos.

From: Ing. Samuel Striedinger [srs@strycon.com](mailto:srs@strycon.com)  
 Sent: Friday, July 17, 2020 11:46:17 AM  
 To: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>  
 Cc: felipe.santamaria@strycon.com <felipe.santamaria@strycon.com>  
 Subject: CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020

**Observación 3**

Chía, 17 de julio de 2020

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
[adrfindeter@findeter.gov.co](mailto:adrfindeter@findeter.gov.co)

**REFERENCIA:** CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020

**Objeto:** Observación a los términos de referencia

Estimados señores:

Agradecemos tengan en cuenta la siguiente solicitud para el proceso de la referencia:

1. De acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de contratación Pública y el Departamento Nacional de Planeación en su documento Pliego de condiciones tipo versión 1, en el capítulo V. Requisitos habilitantes, en su numeral C Capacidad Financiera, solicitamos que en los pliegos de referencia de la convocatoria de la referencia se requiera el cumplimiento de los indicadores índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, según disponga Findeter, y no exigir el cumplimiento de acreditar un cupo de crédito por el 20% del presupuesto oficial.

Adicional a lo propuesto en los pliegos tipo solicitamos esta modificación toda vez que por la actual coyuntura causada por el Covid-19, las entidades financieras no están otorgando cupos de crédito.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

**Respuesta:**

Teniendo en cuenta la observación del proponente, en cuanto a la certificación de cupo como requisito de orden financiero, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia en el numeral 2.1.2 *“Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado...”*, se informa que no es posible suprimir este requisito, teniendo en cuenta que si bien existen otras formas de medir la capacidad financiera del proponente, para la convocatoria actual se estableció que el requisito habilitante de orden financiero es la certificación de cupo de crédito. De igual manera, la certificación de cupo debe cumplir con los requisitos solicitados en el numeral antes citado.

Igualmente se informa, que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, estas han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

De: Herrera, Juan [<mailto:Juan.Herrera@wsp.com>]  
Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 4:26 p. m.  
Para: ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>  
Asunto: Observaciones a la convocatoria PAF-ADR-C-012-2020

**Observación 4**

Estimados Señores.

Por medio del presente solicito indicar:

1. Es posible utilizar levantamientos con drone, para la topografía.
2. Indicar con que topografía cuentan.

Muchas gracias por su colaboración.

**Respuesta:**

1. Se informa al interesado que los procedimientos y metodologías a utilizar deberán ser propuestas por el consultor y ser aprobadas por la interventoría atendiendo las necesidades requeridas de precisión y nivel de detalle.

2. Se informa al interesado que teniendo en cuenta que el proyecto a surtido con anterioridad estudios y diseños, los cuales según se indican fueron ejecutados en el año 2006 por la firma CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS LTDA., hoy WSP Colombia S.A, y se han ejecutado algunos estudios adicionales e incluso existe infraestructura construida la cual para su ejecución debió considerar los requerimientos establecidos por la ley en caso de existir hallazgos arqueológicos. Sin perjuicio de lo anterior y en atención a las obligaciones establecidas en el alcance de la fase 1 se deberá realizar un diagnóstico de la información como se indica a continuación:

“Se revisará el diagnóstico integral existente y se preparará un diagnóstico integral actualizado de la situación actual del proyecto, derivado de los resultados de los estudios básicos actualizados, y de los estudios iniciales del proyecto, sobre información catastral, hidrología, geotécnica, como también de las características climáticas, sociales y económicas más sobresalientes de la zona a beneficiar y del área de influencia del proyecto y del estado actual de operación y conservación de las obras construidas.”

Se tiene que el contratista deberá verificar y hacer un levantamiento de la información topográfica, validar su calidad y establecer las necesidades particulares que se requieran para realizar una actualización de la información técnica del proyecto y que puedan ser usados para la ejecución de los diseños que se requieran.

De: INGENIERIA DE RIEGOS [<mailto:ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 4:30 p. m.

Para: ADRFINDETER <[ADRFINDER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDER@findeter.gov.co)>

Asunto: observaciones a los Términos de Referencia CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020

#### Observación 5

Neiva, 17 de julio del 2020

Señores:  
FINDETER FIDUPREVISORA S.A.  
Neiva – Huila

REF: Observaciones a la Convocatoria No. PAF-ADR-C-012- 2020.

Una vez revisados los términos de referencia que regirán para el presente proceso me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Para el cargo de profesional SIG., solicitamos muy respetuosamente se tenga en cuenta el perfil del profesional en ingeniería agrícola, que basados en su pensum de carrera de pregrado, y en su formación académica integral estamos seguros de su idoneidad para el desempeño de los cargos requeridos. La formación del ingeniero agrícola en temas relacionados con la adecuación de tierras y demás, que demuestran que, junto con la experiencia y las especializaciones requeridas para cada cargo, el ingeniero agrícola es un profesional idóneo para participar en proyectos de adecuación de tierras.
2. En vista de que la experiencia específica está abierta a estudios y diseños en ramas de la ingeniería diferentes a la adecuación de tierras, y en virtud de que el objeto de la presente convocatoria está directamente relacionado con la adecuación de tierras, nos permitimos solicitar un criterio adicional para la evaluación, donde se le dé mayor relevancia y puntaje a los proponentes cuya experiencia específica se base en estudios y diseños de distritos de riego.

Los estudios y diseños para proyectos de adecuación de tierras tienen diferencias notorias en comparación con los estudios y diseños para acueductos, o alcantarillado o sistemas de drenaje. Es por esta razón que no logramos entender las justificaciones que sustenten el hecho de solicitar experiencia específica, a un proponente, en diseño de alcantarillado para ejecutar actividades relacionadas con distritos de riego.

Por este motivo, de que, si FINDETER decide conservar esta particularidad en los términos de referencia, solicitamos adicionar otro criterio de evaluación, en el cual la experiencia específica en proyectos de adecuación de tierras tengan mayor peso.

#### Respuesta:

1. No se acoge la observación del interesado, lo anterior considerando que se han establecido los perfiles atendiendo las actividades a desarrollar y las necesidades particulares del proyecto siendo los requisitos lo suficientemente amplios para que se garantice la oferta profesional, y la disponibilidad para la participación en el proyecto, pues existen diversidad de profesionales que garantizan este perfil siendo además el requisito proporcional y racional frente al alcance del contrato a ejecutar.
2. En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia y demás documentos anexos al proceso, son el producto

de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades, magnitud, alcance y complejidad del mismo.

Por lo tanto, la entidad en aras de dar aplicación al principio de libre concurrencia para garantizar la pluralidad de oferentes considera que los requisitos exigidos son acordes a los requeridos para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

Por tanto se mantienen las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia.

De: Elias Cardozo [<mailto:elca8390@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 4:31 p. m.

Para: ADRFINDETER <[ADRFINDETER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDETER@findeter.gov.co)>

Asunto: Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020

#### Observación 6

FINDETER FIDUPREVISORA S.A.  
Banca de Desarrollo Territorial  
Bogota

Asunto: Observaciones.

De acuerdo a los términos de referencia que rigen para el proceso de convocatoria No. PAF-ADR-C-012-2020 cuyo objeto es: "LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA", me permito hacer la siguiente observación:

En pro de la ejecución del proyecto, se debe pretender la escogencia de un proponente cuya experiencia específica se encuentre estrechamente ligada con el objeto del contrato, pero lo que nos encontramos en los términos de referencia difiere de este objetivo, permitiendo que proponentes sin ningún tipo de experiencia específica en elaboración de estudios y diseños de proyectos de adecuación de tierras puedan resultar ganadores del presente proceso.

La calidad de los productos entregados por un proponente experto en diseños de alcantarillados, puede diferir de la calidad de los productos entregados por un proponente que cuente ya con experiencia en la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS" tal como lo indica el objeto del contrato.

En el Ítem 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se permite que se puedan postular proponentes con experiencia en la "ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO." o "ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE" dejando abierta la posibilidad para la contratación de un empresa o persona sin ningún tipo de experiencia relacionada con lo que va a ejecutar, por lo que se solicita a FINDETER FIDUPREVISORA S.A. modificar la experiencia específica exigida, limitándola a: "ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS."

**Respuesta:**

Si bien el objeto y el alcance del proyecto de la presente convocatoria hacen referencia a realizar los estudios y diseños para distritos de adecuación de tierras, la entidad al definir la experiencia en componentes de acueducto y alcantarillado, no está desconociendo el enfoque agropecuario que tiene el proyecto, ya que el concepto de diseño aplicable y las actividades a desarrollar en la infraestructura objeto de análisis son similares, adicionalmente se tiene que dentro del personal mínimo requerido se están solicitando unos perfiles con conocimiento específico en actividades agropecuarias, con experiencia en adecuación de tierras que permitirá complementar la experticia requerida para la ejecución de este tipo de proyectos.

Adicional a las actividades particulares a desarrollar que estarían a cargo de los profesionales especializados en los diferentes campos de la adecuación de tierras, los cuales están indicados en el personal mínimo requerido, existen otras actividades, como topografía, hidrología, hidráulica, estructuras, etc., que hacen parte de la generalidad de los estudios que se realizan, en componentes no solo de riego sino también en proyectos de acueducto y alcantarillado, situación que garantiza la idoneidad del contratista seleccionado y la capacidad del mismo para desarrollar las actividades del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

De: FUNDISPROS NEIVA [mailto:fundispros@gmail.com]

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 4:34 p. m.

Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso PAF-ADR-C-012-2020

**Observación 7**

Señores:  
FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.  
Neiva – Huila

REF: Observaciones a los términos de referencia, Convocatoria No. PAF-ADR-C-012-2020.

Cordial Saludo.

En atención a los términos de referencia de la convocatoria en mención, respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones, en donde se deja claridad sobre las graves fallas en la selección objetiva del proceso, las cuales son basadas en el amplio conocimiento que se tiene de la zona del proyecto, así como también del desarrollo del mismo y de las necesidades que este tiene para su puesta en funcionamiento.

**Primero.**

En los términos de referencia se especifica el presupuesto para realizar la convocatoria, tal como se muestra en la extracción realizada a los términos.

**1.5. PRESUPUESTO**

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor de cada una de las Fases, y del valor total del presupuesto estimado del proyecto:

DISTRITO DE RIEGO TESALIA - PAICOL		
FASE	VALOR MÍNIMO DE LA FASE	VALOR MÁXIMO DE LA FASE
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto.	\$1.480.979.566,00	\$1.645.531.740,00
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de diseños detallados.	\$826.791.766,00	\$919.657.540,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)</b>	<b>\$2.307.770.352,00</b>	<b>\$2.564.189.280,00</b>

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE (FASE 1 + FASE 2) total para la ejecución del proyecto es hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.564.189.280,00) MCTE, Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 y Fase 2 de esta convocatoria se encuentran exentas del pago del impuesto de IVA, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

En este, se evidencia que el costo máximo total podría ser de \$2.564.189.280, valor que, desde nuestro punto de vista, no es suficiente para el desarrollo los diseños y cumplir con las obligaciones que se derivan para el contratista producto de ser elegido en esta convocatoria. Por lo que debería evaluarse una adición en recursos a este proceso y no

iniciar un proyecto que desde un principio podría tener inconvenientes de planeación por falta de recursos.

Lo antes mencionado no solo es capricho, sino que se fundamenta en los requerimientos técnicos de la convocatoria que no son claros en su alcance, pues de esta parte se conocen muy bien aspectos que sabemos deben realizarse para este distrito, haciendo tal solo un análisis para tomar una idea, dentro de estos tenemos:

**Topografía:** Este estudio como se menciona en el anexo 2, debe llevarse a cabo con el fin de diseñar obras y sistemas de riego a nivel predial e igualmente se debe llevar a cabo para todas las líneas de conducción instaladas; las cuales, en muchos casos, sabemos están enterradas desde hace bastante tiempo e incluso pueden estar deterioradas, siendo una actividad del contratista verificar su funcionalidad y estabilidad. Así se tiene que esta actividad, se convertiría casi que, en un catastro de redes, además se debe tener cuenta que la topografía predial se ejecuta a todo el distrito de riego en un alto grado de detalle y este se recuerda tiene 3823 Has. Por ende, este producto se sabe de antemano, ocupara bastante porcentaje del presupuesto aprobado, teniendo en cuenta como reiteramos de nuevos el grado de detalle necesario para el componente predial.

**Geotecnia:** en el anexo 2, aunque se presenta una guía de lo que se debe realizar, no es muy claro en cuanto a el verdadero inconveniente que tiene este distrito de riego, el cual radica en la zona de conducción denominada el "infierno", que presenta un sin número de problemas geológicos y geotécnicos, que seguramente el consultor deberá entrar a analizar para presentar diseños adecuados y que por supuesto también ocuparan gran parte de los dineros previstos.

**Hidrología y Disponibilidad Hídrica:** al igual que en los 2 estudios anteriores, en el anexo 2, aunque se hace una breve descripción no se entra en materia sobre el verdadero alcance de estos estudios, pues realmente no describe los posibles problemas que puede tener este distrito de riego en cuanto a estos aspectos, pues muchos profesionales y expertos que conocen la zona, que han analizado el estado del distrito, concluyen sobre algunos conceptos que evidentemente saldrán a flote en estos estudios y a los cuales deberá buscar solución el consultor, por ejemplo.

- En la actual fuente hídrica, en la que ya está construida una megaobra de captación, se tiene que al parecer con la aplicación de los caudales ambientales, este cuerpo hídrico no presenta la capacidad necesaria de recurso para la totalidad de las hectáreas del distrito, conllevando seguramente a buscar nuevas fuentes de abastecimiento.
- En análisis preliminares, se tiene que la capacidad de flujo de las obras de conducción de este distrito, no son suficientes para la totalidad del área en función del plan agropecuario actualmente formulado, lo que seguramente llevara en conjunto con los resultados de caudal de la fuente hídrica, a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, trazando y diseñando nuevas conducciones para proveer de agua la totalidad de la zona de riego, requiriéndose llevar a cabo todos los estudios necesarios adicionales.

Como se puede evidenciar con solo estos dos ejemplos, se tiene que no hay claridad en el alcance para el desarrollo de los estudios, lo que podría representar un buen porcentaje

Planes agropecuarios y de mercado: estos componentes que deben tener un claro nexo en su desarrollo, no presentan el adecuado alcance a realizar en lo expuesto en el anexo 2, pues claramente según lo anteriormente explicado y teniendo en cuenta las dinámicas agropecuarias de la zona, tanto en la variabilidad de cultivos y formas de explotación, así como en el fraccionamiento actual de predios, se debería llevar a cabo totalmente desde cero estos estudios de planeación, primero porque debido a la imposibilidad de garantizar el recurso hídrico a la totalidad de las hectáreas del distrito, estos planes seguramente cambiarían en número de hectáreas y esto hará que se modifiquen los indicadores de todo el proyecto; incluso los cultivos deberán cambiar, ya que probablemente se tiene que ajustar a explotaciones agrícolas de menor demandas hídrica, pues es sabido que esta zona es mayormente arroceras y este cultivo se encuentra ocupando un región importante en el plan agropecuario actual del distrito, hecho que al tener la necesidad de cambio llegara a conflicto con los usuarios que deberán tratarse en la elaboración de estos planes. Así con todo lo anterior a tener en cuenta casi que estos estudios se vuelven primordiales para el distrito y en su desarrollo será necesario bastante tiempo de socialización y trabajo, lo que se convierte en dinero para su desarrollo.

Verificación requerimientos actualización diseños: en el anexo 2, no se tiene completa claridad con base en este apartado, pero al analizar lo expuesto en el diseño detallado de las obras, se encuentra lo siguiente.

#### 2.2.1. Diseños obras

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Fase 1 de la consultoría, se realizarán los siguientes diseños detallados:

- Diseños hidráulicos obra de captación complementaria en caso de requerirse, obras complementarias de los sistemas de conducción y distribución construidas y sistemas de distribución cuaternaria en tubería y estructuras complementarias
- Diseños hidráulicos de los sistemas de distribución cuaternaria en canales y estructuras complementarias
- Diseños hidráulicos de las obras de drenaje y estructuras complementarias
- Diseño de obras de riego y drenaje a nivel predial
- Diseños estructurales de las obras de riego y drenaje y sus estructuras complementarias

Lo que deja muy claro, que muchos de los comentarios sobre el muy seguro resultado de los estudios, lleva a obligar a el consultor a diseñar y dar soluciones de ingeniería a todo lo necesario para poner en funcionamiento este distrito de riego, incluso con el fin de ajustar los requerimientos hídricos, se tendrá que en los diseños prediales, se deberá buscar sistemas de alta eficiencia, salíéndose de la opción de riego por superficie y entrando en sistema de riego presurizados, que igualmente habrá que diseñarlos y que no mas su costo en cuanto a el diseño, podrá llegar casi a ser de más del 50% del valor actual del proyecto.



Por último, queremos expresar que nuestro único objetivo, es que se realicen unos diseños adecuados para este distrito de riego. Para lo cual creemos el presupuesto actual no es suficiente; siendo injusto que, por no evaluar bien sus costos y alcances reales, posteriormente el consultor y la entidad contratante tengan problemas en el desarrollo de la consultoría.

**Segundo.**

Al analizar los términos de referencia del presente proceso, se ve con suma preocupación, que la entidad teniendo en cuenta la importancia de esta consultoría para garantizar la adecuada terminación de este estratégico proyecto, no se es objetiva con la escogencia del contratista, pues como se evidencia en el apartado de la experiencia necesaria del proponente, mostrada enseguida.

**2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

- ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.
- 
- ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE AGUEDUCTO.
- 
- ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplimiento al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

En ella, se permite que entren a presentar propuestas, proponentes que no tiene ni idea de realizar un plan agropecuario, de llevar a cabo estudios de demandas hídricas, de diseñar sistemas de riego predial, entre otros estudios y aspectos que se deben tener en cuenta, según se demuestra en el punto anterior y que en especial para este distrito de riego toman mucha importancia. Ahora, pretender escoger un consultor en el cual se deje su responsabilidad solo al personal y perfiles que este contrate, no es lógico y por el contrario es un riesgo muy alto para la entidad contratante en búsqueda de tener como resultado unos adecuados diseños. Se debe recordar que el proponente seleccionado tiene que garantizar como mínimo infraestructura adecuada para llevar a cabo los diseños y esta debe estar en concordancia con el fin del proceso en adecuación de tierras, lo que no poseen quienes nunca han realizado un diseño de este tipo, pues de nuevo reiteramos, no se puede pretender que estos proponentes sin experiencia en adecuación de tierras, tengan una estructura interdisciplinaria objetiva para el proceso, que no se puede confundir con el concepto multidisciplinario al cual máximo únicamente podrían llegar quienes no tienen experiencia en adecuación de tierras, pues ellos solo reúnen

profesionales con un conocimiento específico sin interactuar en la búsqueda de las mejores soluciones.

Teniendo en cuenta los verdaderos alcances del proyecto, que incluso en muy pocos aspectos fueron relacionados en el punto uno de esta solicitud, se solicita a la entidad encargada del proceso que como mínimo exija que cada proponente dentro de los 3 contratos presente al menos experiencia en diseño de proyectos de adecuación de tierras equivalente al mismo monto en SMMLV del presente proceso, o en su defecto se solicita que premie a aquellos proponentes cuya experiencia aportada pertenezca solo a adecuación de tierras, dando puntos adicionales desde un factor de calidad.

Lo anteriormente expuesto somos claros en decir que solo es con el fin de garantizar unos buenos diseños y que la entidad contratante, no tenga problemas futuros, es más teniendo en cuenta el valor actual del proceso, lo más objetivo sería que la entidad pudiese contratar un consultor con toda la experiencia específica adecuada necesaria, para ser lo más preciso en el desarrollo de los estudios y que así incluso pueda disminuir los montos adicionales de dinero, que seguramente serán necesario para llevar a feliz término la consultoría, que valga la expresión debe ser especializado.

**Tercero.**

En cuanto al personal mínimo necesario para la realización de los estudios, en algunos perfiles como lo es el profesional Agrólogo, profesional en SIG, se solicita muy respetuosamente tener en cuenta también a los ingenieros agrícolas. Basado en el primero de los casos, en que este profesional según su formación académica también tiene las mismas capacidades que un ingeniero agrónomo o agrólogo, desde el punto de vista de evaluación de suelos con fines agrícolas, aun mas, cuando los resultados de este tipo de análisis agrícolas son utilizados con fines de diseños de riego, en el cual el profesional mas adecuado para tratar temas de riego es el ingeniero agrícola. En el segundo caso, se solicita la inclusión de este perfil, basados en que según la formación académica del ingeniero agrícola, esta constituye en cuanto al SIG casi más de un 15% del total de la formación, y muchos de estos profesionales se especializan en sistemas de información geográfica, posgrado que puede ser solicitado para tener en cuenta este perfil.

Cordialmente

**Respuesta:**

1. No se acoge la observación del interesado en realizar una adición del presupuesto, lo anterior teniendo en cuenta que el alcance y las actividades que debe desarrollar el contratista seleccionado están definidas en los documentos de la convocatoria y se ha definido una estructura de costos que incluye el personal y demás costos asociados a su ejecución, y atendiendo las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.

Respecto a las observaciones de la topografía, geotécnica, e hidrología se tiene establecido en el alcance del contrato el desarrollo de la fase 1 la necesidad de realizar un análisis de la información existente y partiendo de los resultados obtenidos plantear soluciones eficientes e integrales a las problemáticas que puedan ser

identificadas.

Lo anterior partiendo de las intervenciones que se han presentado desde que se realizaron los diseños originales y en las cuales se han generado insumos y elementos para las intervenciones por lo cual es necesario realizar análisis detallados de la información que permita establecer un diagnóstico real de la situación existente.

Respecto a la observación de los planes agropecuarios y de mercado se tiene identificado en el anexo técnico la necesidad de su intervención, teniendo presente que no se puede desconocer la información existente y las inversiones realizadas desde la estructuración del proyecto hasta la fecha por lo cual una de las finalidades de la consultoría es que el contratista seleccionado brinde alternativas de solución integrales en las cuales se analicen las situaciones particulares y se propongan soluciones que generen un impacto positivo para los usuarios, mitigando los posibles conflictos que se puedan generar y brindando elementos que permitan establecer medidas de acción, toma de decisiones, herramientas de planificación, soluciones a corto y largo plazo considerando además que el personal y los costos asociados para las actividades que se puedan requerir están incluidas dentro del presupuesto.

Finalmente se informa que el presupuesto estimado se ha establecido atendiendo las necesidades particulares y tal como se manifiesta en los documentos de la convocatoria están contemplados todos los costos asociados al personal y demás costos requeridos para la ejecución del contrato según su alcance.

2. Si bien el objeto y el alcance del proyecto de la presente convocatoria hacen referencia a realizar los estudios y diseños para adecuación de tierras, la entidad al definir la experiencia en componentes de acueducto y alcantarillado, no está desconociendo el enfoque general tiene el proyecto, ya que el concepto de diseño aplicable y las actividades a desarrollar en la infraestructura objeto de análisis son similares, adicionalmente se tiene que dentro del personal mínimo requerido se están solicitando unos perfiles con conocimiento específico en actividades agropecuarias, con experiencia en adecuación de tierras que permitirá complementar la experticia requerida para la ejecución de este tipo de proyectos.

Adicional a las actividades particulares a desarrollar que estarían a cargo de los profesionales especializados en los diferentes campos de la adecuación de tierras, los cuales están indicados en el personal mínimo requerido, existen otras actividades, como topografía, hidrología, hidráulica, estructuras, etc., que hacen parte de la generalidad de los estudios que se realizan, en componentes no solo de riego sino también en proyectos de acueducto y alcantarillado, situación que garantiza la idoneidad del contratista seleccionado y la capacidad del mismo para desarrollar las actividades del contrato.

Por lo anteriormente expuesto se mantienen las condiciones establecidas en los términos de referencia

3. No se acoge la observación del interesado, lo anterior considerando que se han establecido los perfiles atendiendo las actividades a desarrollar y las necesidades particulares del proyecto siendo los requisitos lo suficientemente amplios para que se garantice la oferta profesional y la disponibilidad para la participación en el proyecto pues existen diversidad de profesionales que garantizan este perfil siendo además el requisito proporcional y racional frente al alcance del contrato a ejecutar.

De: Herrera, Juan [<mailto:Juan.Herrera@wsp.com>]

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 4:17 p. m.

Para: ADRFINDETER <[ADRFINDER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDER@findeter.gov.co)>

Asunto: Observaciones a la convocatoria PAF-ADR-C-012-2020

**Observación 8**

Respetados señores,

Por medio de la presente WSP se permite realizar las siguientes observaciones aclaraciones y preguntas:

1. Se solicita aclarar si en la presente convocatoria pueden participar firmas de consultoría que hayan realizado anteriormente estudios de factibilidad y/o diseño para el Distrito de Adecuación de Tierras de Tesalia Paicol.
2. Teniendo en cuenta que en el distrito de riego ya hay unas obras construidas para unos caudales determinados, se entiende que no habrá cambios sustanciales en los productos agrícolas inicialmente seleccionados y que los diseños faltantes objeto del presente proyecto estarán en función de los caudales inicialmente calculados, por lo que se solicita a la entidad que deje en firme esta situación.
3. Es necesario entender que modificar el plan agropecuario puede generar cambios en las demandas de agua inicialmente propuestas y con las cuales ya se calcularon caudales requeridos y se construyeron estructuras, por lo que se indica que es posible que plan agropecuario puede ser que no cambie.
4. Se le indica a la entidad que la inclusión de nuevas áreas depende de los productos seleccionados en el plan agropecuario, las demandas de riego y caudal disponible, así que se solicita a la entidad que deje en claro que la cantidad de usuarios dependerá del caudal disponible y de las estructuras existentes.
5. Se solicita a la entidad definir el área a la que se debe realizar el diseño predial, ya que si se debe diseñar las 3.823 ha del proyecto, el presupuesto y el tiempo previsto no es suficiente, debido que se debe realizar topografía de detalle y el respectivo diseño o se solicita que se informe si ya se cuenta con la topografía del área de riego a diseñar.
6. Se solicita incluir dentro de la información técnica las estructuras construidas, tuberías y canales construidos, caudal de diseño propuesto, estructuras faltantes y estado de la construcción del distrito.

Muchas gracias por su atención

**Respuesta:**

1. Se le informa al interesado que los contratos con los que pretendan acreditar como experiencia específica en la presente convocatoria, deberán ser en:

(...)

• **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.**

O

• **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.**

O

• **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.**

*Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones (...)"*

Por lo anterior los interesados deberán verificar si la experiencia se adecúa a las condiciones solicitadas en los términos de referencia, ya que no es posible pre evaluar la experiencia específica habilitante al no tener los documentos para ello.

2. Se informa al interesado que el alcance de la fase 1 incluye el diagnóstico y el planteamiento de soluciones a las condiciones identificadas producto de la revisión y diagnóstico de la información existentes, es labor del consultor verificar los caudales de diseño y las condiciones actuales por lo cual no es procedente manifestar que no se puedan presentar variaciones en los productos agrícolas o en los caudales calculados, teniendo en cuenta que ya se ha identificado en el anexo técnico la necesidad de intervenir estos componentes, por lo cual es el contratista seleccionado quien atendiendo a los resultados de los diagnósticos y según los análisis y situaciones propuestas deberá plantear soluciones integrales que permitan cumplir el objeto del contrato.

Sobre las observaciones 3 y 4 respectivamente:

Respecto a los planes agropecuarios y los caudales disponibles como se puede verificar se encuentran incluidos dentro de los alcances identificados y que deberán ser desarrollados por el contratista, lo anterior sin desconocer la información existente y las inversiones realizadas desde la estructuración del proyecto hasta la fecha, por lo cual una de las finalidades de la consultoría es que el contratista seleccionado brinde alternativas de solución integrales en las cuales se analicen las situaciones particulares y se propongan soluciones que generen un impacto positivo para los usuarios mitigando los posibles conflictos que se puedan generar y brindando elementos que permitan

establecer medidas de acción, toma de decisiones, herramientas de planificación y soluciones a corto y largo plazo. Considerando lo anterior para definir las necesidades particulares deberán desarrollar las actividades previstas en el alcance que permitan definir la necesidad de realizar modificaciones en el plan agropecuario o definir el número de usuarios y las áreas del distrito, lo anterior con la debida aprobación de la interventoría.

5. Se informa que según la información disponible el área actual corresponde a 3823 ha, se dispone de información estructurada y proyectos desarrollados por lo cual corresponderá al contratista seleccionado hacer en el marco de la fase 1 el diagnóstico y análisis de información y complementarla de manera tal que permita ajustar o realizar los diseños requeridos en la fase 2.

Así mismo, se informa además que no se podrá desconocer en desarrollo del contrato la información existente y las actividades que ya se han ejecutado, que deberán ser consideradas en las soluciones que se planteen con el fin de que se puedan integrar con las obras construidas y con la situación actual del distrito.

6. En los documentos de la convocatoria se establece de manera general las obras construidas y en el anexo técnico y demás documento de la convocatoria se establece el alcance de los trabajos a realizar.

Dentro del alcance se establece que será obligación del contratista realizar un diagnóstico tanto de la información existente, así como de las obras que hacen parte del distrito como se indica a continuación:

“Consiste en la revisión y el diagnóstico general de la información, diseños y obras existentes del proyecto, lo cual se realizará con base en información disponible del proyecto en la ADR (ver listado adjunto) y visitas de reconocimiento a la zona por un equipo interdisciplinario, para posteriormente realizar el ajuste, complementación y actualización de la documentación técnica existente a nivel de la etapa de preinversión, subetapa de factibilidad de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de Alcance, Revisión y Actualización de Estudios y Diseños, de la presente convocatoria y en el Manual de Normas Técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras.”

De: Ana Maria Tamayo Arboleda [<mailto:ana.tamayo@idom.com>]

Enviado el: viernes, 17 de julio de 2020 4:18 p. m.

Para: ADRFINDETER <[ADRFINDER@findeter.gov.co](mailto:ADRFINDER@findeter.gov.co)>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020 - OBSERVACIONES 2 IDOM

#### Observación 9

Medellín, julio 17 de 2020

FINANCIERA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL S.A. - FINDETER  
Calle 103 # 19 – 20 Bogotá  
A/A: [adrfindeter@findeter.gov.co](mailto:adrfindeter@findeter.gov.co)

Asunto: Observaciones a los términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-012-2020 que tiene por objeto “CONTRATAR “LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA TESALIA – PAICOL, MUNICIPIOS DE TESALIA Y PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

Ref.: 1027U000 - ERT/AMT  
C.D.: 2020 – 297

Estimados señores,

La firma *IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia* con NIT 900.483.711-5, luego de conocer y revisar el documento del asunto, de la manera más atenta y respetuosa, solicita acoger las siguientes solicitudes:

#### OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con los términos de referencia, se entiende que existe un estudio de diseño existe en la zona de interés para la ejecución y actualización del proyecto, el cual será la base para el desarrollo para el diagnóstico, se solicita amablemente se entregue información en KMZ, ACAD o GIS con la localización de las obras existentes, especialmente de las redes existentes, pues de esto depende los requerimientos en los diferentes estudios de campo (Topografía, geotecnia, entre otros), u obtener un aproximado de sus longitudes.

#### OBSERVACIÓN 2

Se solicita amablemente se esclarezca si ya existe una topografía base de detalle, o se debe levantar nuevamente toda la topografía del proyecto, así mismo, si existen estudios geotécnicos los cuales puedan ser compartido para proyectar su alcance. (localización de perforaciones ejecutadas, etc.)

**OBSERVACIÓN 3**

Dentro del alcance del diagnóstico de las obras existentes, se solicita aclarar si dicho diagnóstico, es solo una valoración física o requiere diagnóstico estructural con los respectivos ensayos en cada tipología de obra.

**OBSERVACIÓN 4**

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo para presentar la oferta hasta el 7 de agosto de 2020.

Esto con el fin de ampliar el rango de los proponentes que pueden cumplir técnicamente a cabalidad con las actividades a desarrollar en el proyecto.

Cordialmente,

**Respuesta:**

1. Se informa que tal como se establece en los documentos de la convocatoria se dispone de estudios desarrollados desde el año 2006, adicionalmente se han ejecutado obras que requieren de información de detalle, y por lo cual esta información será puesta a disposición del contratista seleccionado con el fin de que pueda ser analizada y le permita ejecutar el alcance establecido para el desarrollo del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior y haciendo énfasis en las obligaciones establecidas dentro de la fase 1 se publica un plano de perfil de ubicación general.

2. Se informa que tal como se establece en los documentos de la convocatoria se dispone de estudios desarrollados desde el año 2006, adicionalmente se han ejecutado obras que requieren de información de detalle, y por lo cual esta información será puesta a disposición del contratista seleccionado con el fin de que pueda ser analizada y le permita ejecutar el alcance establecido para el desarrollo del proyecto.
3. Se informa al interesado que el diagnóstico de la infraestructura deberá realizarse partiendo de criterios cualitativos y cuantitativos, por lo cual se deben realizar análisis técnicos completos incluyendo ensayos que permitan verificar la calidad y estabilidad de las obras y las necesidades particulares que permitan garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Se informa al interesado que teniendo en cuenta que no se realizan modificaciones a los términos de referencia, se mantiene igualmente el plazo establecido para la presentación de las ofertas por parte de los interesados, establecido en la Adenda No. 1 de cronograma publicada el día 22 de julio de 2020.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)  
FIDUPREVISORA S.A.**

**I. Información General del Proyecto (ANEXO 1-I, Numeral 1.1)**

<b>Nombre del Proyecto:</b>	<b>GRUPO I: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS TESALIA – PAICOL.</b>
<b>Municipio:</b>	TESALIA y PAICOL
<b>Departamento</b>	HUILA

**II. Información Técnica del proyecto**

<b>Municipio(s):</b>	TESALIA y PAICOL				
<b>Vereda(s):</b>	Guasimal (Tesalia), San Matías (Paicol)				
<b>Área</b>	<b>Total Neta: 3,823 ha</b>	<b>Bruta:</b>	<b>Neta:</b>	2.732 ha (Tesalia)	1.091 ha (Paicol)
<b>Fuente de abastecimiento:</b>	Río <b>Negro de Narvéez</b> , en el límite de los Departamentos de Huila y Cauca, <u>caudal</u> medio multianual de 20.3 m <sup>3</sup> /s., <u>Captación:</u> presa derivadora en concreto (926,40 msnm).				
<b>Usuarios:</b>	640				
<b>Tipo de Usuarios:</b>	1	(1-Campesinos, 2- Comunidad AfroColombiano, 3- Indigenas, 4- Desplazados, 5- Otro)			
<b>Actividad:</b>	<u>Agrícola</u> :	Cacao	Plátano	Piña	Maracuyá

**IV. Localización Geográfica del Proyecto**

<b>Municipio:</b>	Tesalia, Huila				
<b>Localización:</b>	El proyecto de adecuación de tierras se encuentra localizado en la cuenca alta del Río Magdalena, sub-cuenca del Río Páez, aproximadamente 100 km al sur de la ciudad de Neiva por carretera, en jurisdicción de los Municipios de Tesalia, Paicol y Nátaga, en el Departamento del Huila y el Municipio de Páez (Belalcázar) en el Departamento del Cauca.				
<b>Latitud Norte</b>	2 °	31 '	11,47 "		
<b>Longitud Oeste</b>	75 °	49 '	12,89 "		

**V. Ubicación General del proyecto**

**Sitio:** Desarenador

**Vereda(s):** Guasimal (Tesalia), San Matías (Paicol)

